

TAMOSOL, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Vicente Capel Novella contra la empresa «Tamosol, Sociedad Limitada», con CIF B12309993, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Tamosol, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 18.453,29 euros de principal, más 3.690,65 euros calculados provisionalmente por costas e intereses; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 26 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—43.021.

**TAU TRES, S. L.
(Sociedad absorbente)****TAU ASESORAMIENTO
Y GESTIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tau Tres, S. L. de Tau Asesoramiento y Gestión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 3 de agosto de 2005.—Presidente, José Ignacio Moreno Rodríguez.—44.082. 2.ª 10-8-2005

**TECH DATA ESPAÑA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)
AZLAN IBERIA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que Tech Data Europe, GmbH, como Socio único de Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal, y Socio único de Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal acordó con fecha 26 de julio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la sociedad Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de dicha Sociedad Absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito con fecha 11 de julio de 2005 por los Órganos de

Administración de cada una de las sociedades. Los Balances de Fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de enero de 2005. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida pertenecen a un mismo Socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores, por aplicación analógica de lo establecido en el ar-tículo 250 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 8 de agosto de 2005.—D. Ricard Vilella Bonet y D. Oriol Cornudella Felip, Administradores Mancomunados de Tech Data España, S.L.U. y D. José Miguel Rodríguez Urgelés, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Azlan Iberia, S.L.U.—44.190.

1.ª 10-8-2005

**TELDESPROM VIVIENDAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****TELDESPROM LOCALES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
PROMOCIONES FINCA
EL TURMAN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Teldesprom Viviendas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Teldesprom Locales, Sociedad Limitada, Unipersonal y Promociones Finca el Turman, Sociedad Limitada, Unipersonal, de fecha 13 de mayo de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de Teldesprom Locales, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Promociones Finca el Turman, Sociedad Limitada, Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionada, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Alejandro Escudero del Castillo.—42.915. y 3.ª 10-8-2005

**TELEFÓNICA DATA ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
AGENCIA DE CERTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que los Socios Únicos de Telefónica Data España, S. A. Unipersonal y el de Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal respectivamente, el 30 de junio de 2005 ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de ambas mediante la absorción por Telefónica Data España, S. A. Unipersonal de su filial, íntegramente participada, Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de esta última sociedad y la integración de todo su patrimonio en Telefónica Data España, S. A. Unipersonal, de conformidad con el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, redactado de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas en concordancia con el artículo 250 de la misma Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de sociedad absorbida.. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por los Auditores de Cuentas en Telefónica Data España, S. A. Unipersonal. Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar su Cuentas conforme al art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión por absorción en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 21 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración de Telefónica Data España, S. A. Unipersonal, doña Cristina Pareja Pallarés y el Administrador Solidario de Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, don Carlos Maza Palmeiro. 43.288. 2.ª 10-8-2005

**ZENER ELEVADORES
DEL NOROESTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****ASFAY, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Los socios únicos de las citadas sociedades acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la Fusión por Absorción según la cual, la sociedad «Zener Elevadores del Noroeste, Sociedad Limitada, Unipersonal» absorbe a «Asfay, Sociedad Anónima, Unipersonal», que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la absorbida, en sucesión universal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida.

Se pone a disposición de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances aprobados al efecto, y se reconoce a los acreedores el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL.

Valladolid, 26 de julio de 2005.—Administrador solidario de Zener Elevadores del Noroeste, S. L., Unipersonal y de Asfay, S. A., Unipersonal, Alejandro de Pedro Catalina.—42.910. y 3.ª 10-8-2005